

Andacollo, 07 de Marzo de 1997.-

- ORDENANZA N° 126/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: DE VEGA, Leandro Leonardo y la Señorita: HUENCHUMAN, Cecilia Edith;

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **DE VEGA, Leandro Leonardo**, DNI N° 24.349.477 y a la Señorita **HUENCHUMAN, Cecilia Edith** DNI N° 25.656.414, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 280,00 metros cuadrados.-

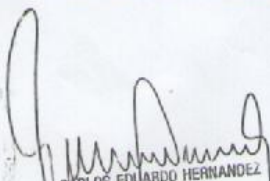
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "N", lote 21, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍA DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DIEGO ALEJANDRO MORENO
Secretario




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO